



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 05 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, donde se acredita al señor **FERMÍN AGUILAR ARONI** ante la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro de firmas con fines de manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley Nro. 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art.43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, con Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, publicada el 30 de diciembre del 2018 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N°014-2018-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, conforme el numeral 1.1 de su artículo 1° de la citada Resolución Directoral los responsables titulares del manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesoro o quienes hagan sus veces; así mismo su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, pueda designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Qué; de acuerdo al literal a) dela artículo 2 de las normas antes mencionadas, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, está a cargo de los funcionarios , autorizados por la dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario o quien haga a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha 05 de julio del 2024 al señor **FERMÍN AGUILAR ARONI**, Gerente Municipal en calidad de Director General de Administración de la Municipalidad Distrital de Layo, en reemplazo de Efraín Washington Pineda Álvarez Responsable Titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo;



ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia modificar al Primer Integrante Titular del registro de establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 121-2024-MDL/A para el manejo de las cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo, el cual quedara integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

FERMÍN AGUILAR ARONI DNI. N° 24709858	GERENTE MUNICIPAL EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MARIBEL ACHAHUI CRUZ DNI. N° 48304030	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA



MIEMBRO SUPLENTE

ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON DNI. N° 40049825	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
---	--

ARTICULO TERCER. - REMITIR, la documentación pertinente a las Instituciones correspondientes para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, designados el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
P.C. Alfredo Bustamante Aragón
Dni: 40049825
ALCALDE

